LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002 - 2024

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO – BOLIVAR".

ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

A los quince (15) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 9:00 A.M, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, se procede a dar inicio a la audiencia de adjudicación y/o declaratoria Desierta de la **Licitación Pública LP – 002 - 2024,** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO – BOLIVAR",** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015.

INSTALACION AUDIENCIA

En las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Jacinto Bolívar; ubicado en la calle 22 No. 39-30, Barrio centro; en el despacho de la alcaldesa Municipal, de conformidad con lo preceptuado en el cronograma de actividades se reunieron la alcaldesa Municipal de San Jacinto **MERLY MILETH VIANA PEREZ,** el **Dr. JOSE ARROYO GUZMAN,** en su condición de secretario de Desarrollo Social (evaluador técnico)**, el Dr. ORLANDO AYOLA MANJARRES**, en su calidad de asesor de la secretaria del interior y de Gobierno, en su calidad de evaluador Jurídico, el **Dr. JORGE VASQUEZ ALFARO**, en su calidad de evaluador Financiero, por parte de la administración municipal, por consiguiente, iniciaremos esta audiencia de adjudicación y se procedió a dar lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Intervención de la alcaldesa, dando apertura de la audiencia de adjudicación
2. Identificación de los proponentes, entes de control, veeduría y demás interesados
3. Verificación de la asistencia de los proponentes y personas autorizadas.
4. Procedimiento de realización de la Audiencia Pública de Adjudicación.
5. Participación de los proponentes para realizar observaciones a las respuestas presentadas por la Entidad y para las replica a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
6. Lectura de informe de evaluación
7. Lectura de la Resolución de adjudicación y/o declaratoria de desierto.
8. Firma de la Resolución de Adjudicación y/o declaratoria de desierto.

Puesto en consideración el orden del día, se continúa con su desarrollo de la audiencia

En el acto público, las siguientes personas,

Por parte de **EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO BOLÍVAR:**

- La alcaldesa Municipal de San Jacinto:
 MERLY MILETH VIANA PEREZ

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002 - 2024

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO – BOLIVAR".

- El Secretario de Desarrollo social
 JOSE ARROYO GUZMAN
- Secretaria Administrativa y Financiera
- **JORGE VASQUEZ ALFARO**
- Asesor jurídico de Secretaria de Interior y de Gobierno Municipal
 ORLANDO AYOLA MANJARRES
- Asesora Jurídica en materia de contratación
 SHIRLEY PATERNINA DIAZ

La señora alcaldesa, **MERLY MILETH VIANA PEREZ,** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, procede a dar inicio a la audiencia.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1- INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA ALCALDESA

Buenos días a todos los presentes por la participación dentro del presente proceso, el cual, está revestido de todos los principios de la Contratación Estatal y regidos por los estatutos y decretos reglamentarios de la administración pública. Procedo a instalar esta audiencia, la cual, tendrá el orden del día que se leerá a continuación, razón por la cual, concedo la palabra al Dr. **ORLANDO AYOLA MANJARRES**, para que de lectura del mismo y dirija la audiencia.

Leído el orden del día queda instalada la audiencia.

Instalada la audiencia, presidida por la señora alcaldesa del municipio de San Jacinto Bolívar, se declara formalmente abierta, para continuar con el desarrollo del orden del día.

2- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES, VEEDURÍAS Y DEMÁS INTERESADOS:

Por parte de la administración Municipal, Se instruye a los asistentes para que se identifiquen, expresando la calidad en la que actúan ya sea de (representante legal y/o apoderado), en dado caso de ser apoderado, proceda a dar mención del proponente al que representan, y mostrar el poder debidamente acreditado.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002 - 2024

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO – BOLIVAR".

Se encuentra presente el señor **ALAIN JOSE ROSALES POLO**, en representación del proponente habilitado**.**

El dr José Javier Caro de la cruz en representación de la veeduría ciudadana democracia activa

Los miembros del comité evaluador

3. PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

En este momento se procede a establecer las reglas para la realización de la audiencia pública de adjudicación.

A. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

B. Las intervenciones se realizarán de la siguiente manera:

1. El proponente interesado en hacer uso de la palabra deberá **levantar la mano.**
2. El proponente deberá **esperar el turno**, y podrá iniciar su intervención previo el llamado de la Entidad
3. Al iniciar la intervención deberá reiterar la calidad en la que actúa. En caso de representar a un proponente, deberá **indicar el número del orden consecutivo asignado el día del cierre.**
4. Todo aquel que no esté en turno de intervención, deberá **estar en silencio** y abstenerse de realizar cualquier tipo de pronunciamiento.
5. Los interesados podrán pronunciarse inicialmente, y por una sola vez, por un término máximo de cinco (5) minutos, para realizar observaciones frente a las respuestas al informe de evaluación dadas por la Entidad. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
6. Se podrá conceder el uso de la palabra por una sola vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes, por el término máximo de tres (3) minutos.

C. La audiencia podrá ser suspendida por quien la preside, cuando a su juicio sea necesario, teniendo en cuenta el curso de la misma. Al ordenarse la suspensión se fijará el día y hora de su reanudación.

D. Dentro de la misma audiencia se pública el proyecto de acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

E. Dado a conocer el acto administrativo respectivo no se permitirán nuevas intervenciones.

De la audiencia pública se levantará un acta, en la cual se dejará constancia de las decisiones que en desarrollo de la misma, se hubieren producido.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002 - 2024

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO – BOLIVAR".

3. PUBLICACIÓN DE FACTORES QUE ASIGNAN PUNTAJE, SIN PUNTAJE DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La administración se permite manifestar que la evaluación de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de las ofertas fueron publicadas y trasladadas en el término de los 5 días, cumpliendo asi con el término legal, por lo tanto les aclaramos que la ponderación que es una asignación de puntaje, la entidad de acuerdo a sus solicitudes ya la público en la plataforma Secop II, para el total conocimiento de todos, reitero y como es conocimiento de todos ustedes estos criterios de ponderación no son susceptible de subsanación alguna, puesto que como su nombre lo indica otorgan puntos y todo lo que otorga puntaje no es subsanable, solo serán sujeto de aclaración y por lo tanto se les dará dentro del orden del día la oportunidad para referirse sobre este aspecto en específico. Y agradezco de antemano que se respete el orden del día.

MUNICIPIO DE SAN JACINTO

Como quiera que dentro de la audiencia de Adjudicación o Declaratoria Desierta pueden variar los estados de alguno de los proponentes, la entidad tomó la decisión de publicar los puntajes de ponderación antes de la apertura de los sobres económicos, dando la oportunidad para hacer observaciones y réplicas sobre los mismos.

4. PARTICIPACIÓN DE LOS PROPONENTES PARA REALIZAR OBSERVACIONES A LAS RESPUESTAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD Y PARA LAS REPLICA A LAS OBSERVACIONES QUE SOBRE LA EVALUACIÓN DE SU OFERTA SE HAYAN PRESENTADO POR LOS INTERVINIENTES

No se presentan observaciones, por parte de los asistentes.

5. LECTURA DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Acto seguido el **Dr. ORLANDO AYOLA MANJARRES;** procede a dar lectura al informe de evaluación, que fue puesto a disposición de los interesados a través del portal único de contratación, el día ocho (08) de abril de 2024, a fin de que los interesados presentaran las observaciones al informe de evaluación, de conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En el presente proceso se presentó un oferente cuyo informe inicial arrojo el siguiente resultado:

RESUMEN EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002 - 2024

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO – BOLIVAR".

No.	PROPONENTE	ASPECTO OBJETO DE EVALUACION				
		JURIDICO	TECNICO-EXPERIENCIA	FINANCIERO	ECONOMICO	RESULTADO
1	**TRANSPORTES KEMUEL S.A.S.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

La calificación de la propuesta **TRANSPORTES KEMUEL S.A.S** fue la siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
1-. FACTOR PRECIO - PROPUESTA ECONÓMICA. Max. 185 Puntos	**180**
2-. FACTOR CALIDAD –Max. 700Puntos	
PUNTAJE POR VEHICULOS ADICIONALE Max. 100 Puntos	**100**
PUNTAJE POR FACTOR CALIDAD MODELO VEHICULOS Max. 100 Puntos	**42**
PUNTAJE POR VISITA OCULAR Max. 100 Puntos	**100**
PUNTAJE POR TIEMPO DE HABILITACION Max. 100 Puntos	**100**
PUNTAJE POR CAPACIDAD TRANSPORTADORA Max. 100 Puntos	**100**
PUNTAJE POR PLAN DE GESTION INTEGRAL DE ACTIVIDADES Max. 200 Puntos	**200**
3-. PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES Max. 2.5 Puntos	**0**
4-. PUNTAJE POR MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA Max. 2.5 Puntos	**2.5**
5-. PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Max. 10 Puntos	**0**
6-. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Max. 100 Puntos	**100**
TOTAL	**924.5**

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002 - 2024

"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS CON CONDUCTOR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO – BOLIVAR".

6. PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS PARA REALIZAR OBSERVACIONES FRENTE A LAS RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DADAS POR LA ENTIDAD, Y ACTO SEGUIDO, RÉPLICA A LAS OBSERVACIONES QUE SOBRE LA EVALUACIÓN DE SU PROPUESTA SE HAYAN PRESENTADO DENTRO DEL PROCESO

NO SE PRESENTAN OBSERVACION DE LAS PERSONAS ASISTENTES.

7. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR**

Por los resultados obtenidos en la presente evaluación, el comité evaluador de la LICITACIÓN PÚBLICA LP-002-2024, hace las siguientes recomendaciones:

Adjudicar al proponente TRANSPORTES KEMUEL S.A.S., identificada con NIT, 900.980.138-6, representada legalmente por ALAIN JOSE ROSALES POLO, identificado con cedula de ciudadanía No 73.146.290, por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($964.820.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primero orden de elegibilidad obtuvo un puntaje de 924.5.

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN JACINTO BOLÍVAR acatando la recomendación del Comité Evaluador, procede a dar lectura a la resolución, por medio de la cual, se efectúa la adjudicación del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP- 002 - 2024**, cuya parte resolutiva seconsigna en el presenta acta así:

8. LECTURA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar al proponente TRANSPORTES KEMUEL S.A.S., identificada con NIT, 900.980.138-6, representada legalmente por ALAIN JOSE ROSALES POLO, identificado con cedula de ciudadanía No 73.146.290, por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($964.820.000) quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, ocupando el primero orden de elegibilidad obteniendo un puntaje de 924.5**.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin

perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el SECOP II

SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Municipio de San Jacinto - Bolívar, a los quince (15) días del mes de abril de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

MERLY MILETH VIANA PEREZ

Alcaldesa Municipal